


República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCIONES	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso

RESOLUCIÓN No:	0360	FECHA:	22 FEB 2017	PAGINA Nº:	1
----------------	------	--------	-------------	------------	---

Por la cual se Modifica la Resolución N° 1263 del 27 de mayo de 2016 por medio de la cual se otorga habilitación a un Centro Educativo

LA SECRETARIA DE DESPACHO, ÁREA DIRECCIÓN EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 115 de 1994, ley 1064 de 2006 y el Decreto 1075 del 2015.

CONSIDERANDO:

Fecha: Junio 2012

Que la Resolución No. 1263 del 27 de mayo de 2016, en su Artículo Primero le concedió Licencia al Centro Educativo Jardín Infantil Mis Divinos Sueños, para funcionar en la avenida 3N No.1-37-Barrio trigal del Norte.

Que este Despacho, una vez analizado el concepto emitido por el Ministerio de Educación Nacional –Subdirección de Monitoreo y Control, mediante radicado 2016-EE-122979 encuentra necesario la inclusión del código DANE 354001800082 asignado mediante archivo digital del 23 de noviembre de 2016 y además, ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Normatividad legal para la modificación de la licencia de funcionamiento.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo primero de la Resolución No.1263 del 27 de mayo de 2016, el cual quedará así : Conceder Licencia de Funcionamiento en modalidad definitiva al Centro Educativo Jardín Infantil Mis Divinos Sueños, ubicado en la avenida 3N No.1-37 Barrio trigal del Norte, representada por Liliana Salazar Sánchez, identificada con la cédula de ciudadanía No.60379934 de Cúcuta, Naturaleza privada, zona urbana, jornada mañana y tarde, Nit.60379934-1, Código DANE 354001800082, para ofrecer educación formal en los niveles: Preescolar (Grados: Prejardín, Jardín y Transición)

ARTICULO SEGUNDO: Los demás artículos de la Resolución No. 1263 del 27 de mayo de 2016 quedan vigentes.

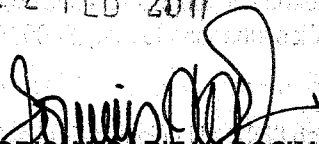
ARTICULO TERCERO: Notificar por conducto de la Subsecretaría de Investigación y Desarrollo Pedagógico de esta Secretaría la presente Resolución al Representante Legal del Centro Educativo Jardín Infantil Mis Divinos Sueños, haciéndoles saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los

22 FEB 2017


DORIS ANGARITA ACOSTA

Secretario de Despacho, Área Dirección Educativa

Aprobó: Jesús Aníbal Pallares Franco
 Subsecretario de Investigación y Desarrollo Pedagógico

Proyecto: Pílar Trujillo Suárez
 Profesional Universitario